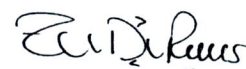


INFORME SECRETARIAL: Girardot, dos (02) de marzo de 2022. Ingresa al Despacho de la Señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.



ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: POPULAR
DEMANDANTE: DIEGO JOHANY ESCOBAR GUINEA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE GIRARDOT
RADICACIÓN: 25307-3333003-2022-00001-00

Encontrándose las diligencias al Despacho y previo a resolver la medida cautelar solicitada, se considera útil y necesario decretar la siguiente prueba de oficio:

- Se ordena por **SECRETARIA** oficiar al Concejo Municipal de Girardot para que allegue copia de toda la actuación administrativa que dio origen a la expedición del Acuerdo N° 005 del 2021 en el termino de diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
Juez